



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 7

Buenos Aires, octubre de 2026.

I. Por recibido, incorpórense al expediente digital las actuaciones remitidas por la Fiscalía Federal nº 9 y los escritos presentados por los Dres. José Mará Figuerero y Santiago Fontán Balestra.

II. Líbrese DEOX a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte a fin de que informe y remita toda la documentación que allí registre correspondiente a la vida societaria de las empresas Sargento Cabral S.A.T. y La Nueva Metrópol S.A.T.A.C.I., desde el año 2023 a la actualidad; en especial la que contenga los estatutos o contratos constitutivos; los datos completos de los accionistas; socios, cantidad y clase de acciones -con copia de los libros de accionistas, eventualmente-; composición de los órganos de decisión, control y fiscalización de las firmas -si los tuviere-; las actas de asamblea, reuniones de socios y/o de directorio; conformación del capital social; y las declaraciones juradas de presentación obligatoria.

III. Requiérase al Ministerio de Economía de la Nación que remita el organigrama completo de dependencias -secretarías, subsecretarías, direcciones, etc.- y responsables de las distintas áreas que componen y componían la Secretaría de Transporte de la Nación desde el año 2024 a la actualidad; debiendo informar las competencias y funciones específicas de cada una.

IV. Solicítese a la Sindicatura General de la Nación que informe a esta sede los funcionarios asignados a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía de la Nación, en el período 2024-2026.

V. Requiérase a la Auditoría General de la Nación que, para el caso de haberse concluido, se sirva remitir la auditoría que tiene por objeto “ME-ST. Gestión de las compensaciones tarifarias al transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional, incluyendo programa de boleto integrado y tarifa social”. En su defecto, tenga a bien informar los datos de los agentes encargados de su análisis y procesamiento de la información.

VI. Líbrese DEOX a la Secretaría de Transporte de la Nación a fin de que remita a este juzgado el expediente completo EX-2025-142975679-APN-DGDA#MEC,



debiendo enviarlo ordenado cronológicamente, en un solo documento, actualizado y junto a la hoja de ruta y todos los archivos embebidos que posean las distintas actuaciones que se encuentren incorporadas.

De igual modo, se requerirá que envíe los expedientes relacionados a la Consulta Pública sobre la solicitud para dejar sin efecto la autorización de las Líneas 136 y 163.

VII. Solicítese a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas que informe a esta sede si registra antecedentes vinculados al presente caso.

VIII. Líbrese DEOX a la Oficina Anticorrupción con el objeto de solicitarle tenga a bien informar si registra alguna denuncia y/o actuación administrativa vinculada a responsabilidades de funcionarios relacionada al sistema de compensaciones tarifarias del sistema de transporte automotor.

Ante mí:

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN
NORBERTO CASANELLO
Date: 2026.10.09 10:06:15 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO
GASTON LEMOS
Date: 2026.10.09 10:45:49 ART



#40913704#521604056#20261009100534046